



Begarako Udala
ARTXIBOA

BERGARAKO UDAL ARTXIBOA
Erreprografia zerbitzua - Servicio de reprografía

Funtsa - Fondo: Fondo municipal

1640/08/19 - 1640/08/19

Escritura de arrendamiento de una heredad dada por Ignacio Ibañez de Urieta, administrador del mayorazgo de Gabiria, a favor de Juan de Ariznavarreta, inquilino de la casería de Ybarrola
Escribano: Juan de Olariaga

Nivel: 07 - Pieza

Fondo municipal / Sección: Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares / Subsección: Relaciones con las Autoridades judiciales / Serie: Escrituras y minutas

Signatura(s):

01 C/446-22,

Clasificación: 01.01 - E-07-V

Volúmen: 2 h.

Acceso:

Libre

Lengua:

Castellano

INDICE ONOMASTICO:

Ariznabarreta, Juan de

Gabiria (mayorazgo)

Urieta, Ignacio Ibañez de

INDICE TOPONIMICO

Ibarrola baserria , Goimendi (Basalgo), Basalgo auzoa, 23 (Bergara)

En la Villa de Itegua de las Yndias de este Reyno de Castilla y de León y
quarenta años Antemí el escriuano y testigos ygnacio y honre de Nieta
esta Villa a cuyo cargo está la administración de las Yndias y de la
Cassa Mayorazgo de Guavira = disponiendo y dándose en arrendamiento
a Joandecorrea de la corte de la dicha Villa y qual es en la forma de
esta que esta presente en la tierra heredada, perteneciente a la
Cassa de Guavira que esta junto a la de ybarrola y al presente es al
p. que esta presente de el parte cercado con retos por tiempo de quatro años
que es de correr de de el día de todo el mundo primero de no uenore de este
presente año por precio de dos ducados y noventa y cinco maravedís y con condición
que la aya de tratar bien el partido de sus límites y personas y obligar
los Yndios de la dicha Cassa Mayorazgo a la firmeza de este arren
damiento = y el dicho Joandecorrea de la corte de la dicha Villa que acepta y acepta
lo susodho y se obliga con su persona y bienes a todo y por todo a pagar
los dichos ducados y de esta en cada un año de los dichos arrendamien
to y cumplir lo demas que esta dho = y ambas partes p. que sea en
premiado al cumplir por via executiva con costas como por sen
tencia definitiva pasada en cosa juzgada de no poder
qualquier Justos y Justicias de su Magestad. acuya fuerdon
se ometieren y renuncian con el propio fidei y omicis y la ley y
con beneficio de jurisdiccion en non suum con todas las leyes
y derechos de su favor. y la general a todos los que en el
testigo el licen. Joandecorrea de la corte de Itegua y de Guavira
que es de Fonseca y y estante en esta Villa Joandecorrea de la
corte de la dicha Villa y firmo el hoy en el año y bñes y p. dho
en la corte de Guavira a un punto firmo y no delo. =
= ygnacio de Nieta = licen. saloquen = Antemí Joandecorrea
de la corte de Guavira = Joandecorrea de la corte de Guavira =
= Joandecorrea de la corte de Guavira =

Villa de Mexcala que puz y puz. Lino
A. Ignacio Páez de Gueta

En testimonio de la Verdad

Juan de la Cruz

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

George Washington